



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Baja Ordenes de Compra CM 80.209 González, Gabriel Humberto

---

Vista la solicitud formulada en el Expediente Electrónico N° **EX-2019-00806369-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF**, por el proveedor **GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO**, adjudicatario de la Licitación Públicas de Convenio Marco N° 80.209/2018 “Catálogo de Oferta Permanente Bimestral Diciembre-Enero”, solicitando Adecuación de precios para los ítems que le fueron adjudicados o la desafectación de las Ordenes de Compras Generadas por distintas reparticiones; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por Disposición N° DI-2018-216-GDEMZA-DGCPYGB#MHY del 04 de Diciembre del 2018, adjudicó la categoría: Carnes, entre otras comprendidas bajo el denominado Catálogo de Oferta Permanente bimestral.

Que en nota **NO-2019-00656539-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF**, de orden 2, el proveedor **GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO**, solicita Adecuación de precios de todos los ítems adjudicados en la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80209/2018, por los aumentos experimentados en el rubro de carne durante los meses de Enero y Febrero, específicamente de los insumos adjudicados en las Órdenes de Compra N° 40209 de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil y la 40031 del Hospital Dr. Humberto Notti, lo que fuera denegado por notificación electrónica del día 14 de Febrero en razón de haber caducado el día 31 de Enero el período de vigencia de dicho Convenio.

Que ante la negativa a efectuar la determinación de precios el proveedor **GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO** por nota **NO-2019-00787005-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF** que corre agregada en orden 4, de fecha 18 de Febrero del 2019, solicita se proceda a dejar sin efecto las órdenes de compra mencionadas, por haberse emitido los últimos días de la vigencia del Convenio Marco N° 80209, por un lapso de 2 meses correspondientes a los meses de Febrero-Marzo, con los precios vigentes para dicho convenio, estando el nuevo Convenio Marco N° 80214, con los nuevos valores adjudicados para el bimestre Febrero-Marzo.

Que la Subdirección de Compra Electrónica, en vista a lo expresado por el proveedor, verifico en el Sistema de Catalogo de Oferta Permanente que la O/C 40009, emitida por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, tiene fecha de confección 10/1/19 y fue notificada el día 31 de Enero del 2019 y la O/C 40031 emitida por Hospital Humberto Notti, tiene fecha de confección 29/1/19 siendo notificada el mismo día.

Que en orden 5 dicha Subdirección le solicita a la oficina de Compra de la Dirección Responsabilidad

Penal Juvenil, informe sobre los motivos de la emisión de la Orden de Compra 40009, el último día de vigencia del Catálogo y en n° Orden 6 se le solicita a la oficina de Compra del Hospital Humberto Notti, informe sobre los motivos de la emisión de la Orden de Compra 40031 a tres días de la finalización del Catálogo.

En orden 7 la Oficina de Compra de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil informa que *“De acuerdo a lo solicitado vía mail le informo que la Orden de Compra 40009 fue notificada el 31/01/2019 ya que ese día la Oficina de Contrataciones recibió la Norma Legal correspondiente autorizando la compra de los insumos enumerados en dicha Orden. Con fecha 14/02/2019 se hace presente el Proveedor GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO y me presenta una nota comunicando que le es imposible seguir entregando los productos debido a la gran suba en los precios que han sufrido los insumos detallados en la orden y dicha orden abarcaba la entrega hasta los primeros días de marzo de 2019. Cabe destacar que la orden se confirma ya que se entiende que mientras esté abierta la oferta en COP, las Oficinas compradoras podemos hacer Compras, al hacer la consulta ante Ud. me explica que podemos comprar desde la fecha de cierre del catálogo, hasta no más de 10 días de provisión. Dado que el proveedor ha realizado entrega mínima a cuenta de esta Orden le sugiero la anulación de la misma, ya que inmediatamente se ha realizado una nueva compra con el catálogo vigente para atender las necesidades de la Institución, salvo mejor criterio de autoridad superior. En cuanto a las cantidades entregadas se descontaran de la nueva orden emitida (N° 40022 de fecha 14/02/2019, EE-736056-2019”.*

En orden 8 el Hospital Dr. Humberto Notti informa en relación a la Orden de Compra N° 40031, que llego a un acuerdo con el proveedor González, Gabriel para que provea con la orden de compra emitida el 29 de Enero (40031), la carne necesaria para el mes de Febrero, comprometiéndose dicho nosocomio a dejar sin efecto la entrega para el mes de Marzo, confeccionándose una nueva orden de compra con los nuevos valores por dicho mes. Adjunta además nota del proveedor donde informa la imposibilidad de seguir proveyendo los alimentos adjudicados por el alza de los precios sufridos durante los meses de Enero y Febrero, de aproximadamente un 55%.

Que la Subdirección de Compra Electrónica realizo un relevamiento de precio en relación a los Convenios Marcos N° 80.209/18 y 80.214/19, verificándose que efectivamente los aumentos desde la primera cotización realizada por el proveedor, en relación a los precios del mercado actual en promedio rondan el 50%, concluyendo que ambas órdenes de compra fueron notificadas los últimos días de vigencia del Convenio Marco N° 80209/18, por lo tanto, la provisión de la mercadería era exigible hasta el último día de vigencia del Convenio, que para el primer caso fue el mismo día de caducidad, es decir el 31/01/19 y para el segundo caso solo 3 días antes de la caducidad 29/01/19, por lo que sugiere, se deje sin efecto en forma total, la entrega la Orden de Compra N° 40009 emitida por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, como así también se deje sin efecto en forma parcial a partir del mes de Marzo, la entrega de la Orden de Compra N° 40031 emitida por el Hospital Dr. Humberto Notti, esta última en atención al acuerdo logrado entre ese Nosocomio y el proveedor González, Gabriel Humberto, por haberse emitido ambas ordenes de compra para la provisión de 2 meses, en los últimos 3 días previos a la finalización del Convenio Marco N° 80209, lo que excede la vigencia del Catálogo mencionado, debiéndose ajustar la provisión a la finalización operada el día 31 de Enero del 2019, criterio que el suscripto comparte, debiendo rescindir las contrataciones perfeccionadas para las órdenes de compras identificadas, cuyos efectos han sido diferidos para una época posterior a la vigencia del Convenio Marco respectivo.

Que en virtud de la rescisión contractual a disponerse, se deberá aclarar que por tratarse de una imposibilidad sobreviniente justificada, no corresponde aplicar sanciones a el proveedor interesado en los términos dispuesto por el art. 154 de la Ley de Administración Financiera y su Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Por ello, en ejercicio de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL

## DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

### DISPONE:

Artículo 1º - No hacer lugar a la petición de adecuación de precios solicitada por el proveedor **GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO**, adjudicatario de la Licitación Públicas de Convenio Marco N° 80.209, Catálogo de Oferta Permanente Bimestral Diciembre-Enero, en la Categoría: “Carnes.

Artículo 2º; Rescíndanse a partir del mes de Marzo del corriente año, las contrataciones perfeccionadas mediante Orden de Compra N° 40009 emitida por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil y la Orden de Compra N° 40031 emitida por el Hospital Dr. Humberto Notti, esta última en forma parcial y en los términos acordados entre el proveedor y el citado Nosocomio, aclarándose que por tratarse de una imposibilidad de cumplimiento sobreviniente y justificada, no corresponde aplicar sanciones, en los términos dispuestos por el art. 154 de la Ley 8706 de Administración Financiera y el Decreto Reglamentario N° 1000/15.

Artículo 3º - Instruir a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil para que deje sin efecto la recepción de la entrega de la Orden de Compra N° 40009 y al Hospital Dr. Humberto Notti para que deje sin efecto en forma parcial a partir del mes de Marzo la recepción de la entrega de la Orden de Compra N° 40031, anulando administrativamente en lo que corresponda dichas órdenes de compras.

Artículo 4º - Publíquese en el Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ([www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)), notifíquese electrónicamente al proveedor GONZALEZ, GABRIEL HUMBERTO, comuníquese a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil y al Hospital Dr. Humberto Notti y archívese.